



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Ayuntamientos

Tipo de sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO

Nombre del sujeto obligado: ALCOZAUCA DE GUERRERO, GRO

Poder de gobierno de quien recibe recurso público:

GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Artículo	Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
		Si	No		
81		X			AREA JURIDICA
		X			OFICIALIA MAYO
		X			OFICIALIA MAYOR
		X			TESORERIA
		X			TESORERIA
		X			TESORERIA
		X			OFICIALIA MAYOR
		X			TESORERIA

gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;					
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X				TESORERIA
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X				TESORERIA
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X				TESORERIA
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X				CONTROL INTERNO
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X				UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X				SECRETARIA GENERAL
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	X				DIF MUNICIPAL, DESARROLLO RURAL
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	X				AREA JURIDICA
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X				CONTROL INTERNO
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X				CONTROL INTERNO
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X				SECRETARIA GENERAL
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X				REGISTRO CIVIL, TRANSITO MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, CATASTRO, DIRECCION DE COMERCIO
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X				TESORERIA
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X				TESORERIA
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X				COMUNICACIÓN SOCIAL
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X				TESORERIA

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X			TESORERIA
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	X			TESORERIA
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	X			TRANSITO MUNICIPAL Y DIRECCION DE COMERCIO
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X			OBRAS PUBLICAS
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			OBRAS PUBLICAS
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			TESORERIA
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X			TESORERIA
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X			SECRETARIA GENERAL
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X			TESORERIA
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			AREA JURIDICA
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			AREA JURIDICA
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X			DIRECCION DE LA MUJER
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X			DIF Y DESARROLLO RURAL
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X			SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X			OBRAS PUBLICAS
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	X			TESORERIA
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X			TESORERIA
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	X			TESORERIA

XIV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X			SECRETARIA GENERAL
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	X			SECRETARIA GENERAL
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X	NO EXISTEN SOLICITUDES AL RESPETO	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X			UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Artículo	82	Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
			SI	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	X					SECRETARIA GENERAL
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X					TESORERIA
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		X		NO ES COMPETENTE		
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		X		NO ES COMPETENTE		
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		X		NO ES AUTORIDAD COMPETENTE		

VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	x			DESARROLLO URBANO
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;		x	NO ES COMPETENTE	
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.		x	NO ES COMPETENTE	

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Adicionalmente de lo señalado en los artículos 81 y 82 de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Artículo	85	Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
			Si	No		
I. El contenido en las gacetas municipales, los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;			x			DIRECCION JURIDICA
II. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.			x			SECRETARIA MUNICIPAL

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:		ANAHÍ CANDIA APOLLINAR		Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:		
Lugar y Fecha de llenado:		21 DE JUNIO DEL 2023		Correo Electrónico:		Unidadetransparencia4@gmail.com
Número telefónico de contacto:		7571121074				



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALCOZAUCA DE GUERRERO, GRO.**

2021 - 2024

ALCOZACA DE GUERRERO, GRO., A 4 DE JULIO DEL 2023



DEPENDENCIA: ITAIGro

**AREA: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

**ASUNTO: ENTREGA DE LAS TABLAS DE
APLICABILIDAD**

LIC. MARÍA CONSUELO TIRADOR LÁZARO.
PROYECTISTA DEL ITAIGro.

P R E S E N T E

La C. suscrita Anahí Candia Apolinar, directora de la unidad de transparencia del H. Ayuntamiento Municipal de Alcozauca de Guerrero, Gro. Me dirijo ante usted de la manera más atenta para informarle los cambios realizados en la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, debido a que existían errores conforme a sus responsabilidades de las áreas que informaban. Y es por eso que le anexo bajo este mismo documento los cambios realizados en la tabla de aplicabilidad.

Esperando recibir una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Anahi Candia Apolinar

Directora de la unidad de transparencia

